

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00431 - 2025-GOB-REG-HVCA/DIRESA-HVCA/UERST/DE

Pampas, 15 de abril del 2025

VISTO:

El Informe N° 022-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/RST-CGC, de fecha 04/04/2025, emitido por la responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, con proveído a Asesoría Legal, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 en sus artículo 2° y 3° establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo tiene jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial conforme a Ley, concordante con lo que prescribe el artículo 191° de la Constitución Política del Estado. En consecuencia la Red de Salud de Tayacaja, es un órgano desconcentrado del pliego 447 del Gobierno Regional de Huancavelica en materia presupuestal conformándose en la Unidad Ejecutora N° 403, por lo que goza de autonomía administrativa y presupuestal;

Que, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", en el artículo IV numeral 1.1) del Título Preliminar señala respecto del Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Tayacaja, señala en su artículo 1° que la Dirección de la Red de Salud de Tayacaja es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional Sectorial de Salud de Huancavelica del cual depende funcionalmente.

Que, consecuentemente los incisos a), b) y o) del artículo 37 del D.S. N° 013-2006-SA, establece que: "Al Director le corresponde planificar, organizar, dirigir y controlar la producción de los servicios de salud, asegurando la oportuna y eficiente prestación de los mismos, asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud y; disponer las medidas para el cumplimiento de las normas técnicas de salud aprobadas por el Ministerio de Salud;

Según Informe N° 022-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/RST-CGC, de fecha 04/04/2025, emitido por la responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad, mediante la cual solicita la **APROBACIÓN** del "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE LAS IPRESS RED DE SALUD TAYACAJA – EJERCICIO FISCAL 2025". Con el objetivo de efectuar la Autoevaluación en el marco de la Acreditación de Calidad, en las IPRESS del ámbito de la Red de Salud Tayacaja.

Con el visto bueno de la **Oficina de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Asesoría Legal** en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y de conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2016/GOB.REG-HVCA/GR; aprueba la creación dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica a la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Tayacaja, y por las demás consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el "PLAN DE AUTOEVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE LAS IPRESS – RED DE SALUD TAYACAJA – EJERCICIO FISCAL 2025". Conforme al Informe N° 022-2025/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/RST-CGC, de fecha 04/04/2025, emitido por la responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente al responsable del Plan, usuarios y demás Áreas y Unidades correspondientes de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCÁVELICA
RED DE SALUD TAYACAJA

.....
Obst. Rubén P. Vallejos Chuchón
DIRECTOR